

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 181081
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000404

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO (E) DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. JUAN DIEGO RESTREPO CALLE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 8791 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2018 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Señora **AMANDA ARISTIZABAL FERNANDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **24.927.202**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio **SAN FERNANDO CUBA MZ 5 CASA 6 Y/O CALLE 70 N° 21-45**, identificado con ficha catastral N° **01-09-00-00-0086-0013-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-4483**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

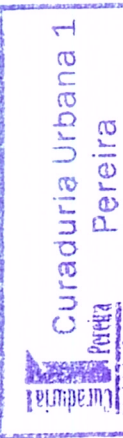
RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **SAN FERNANDO CUBA MZ 5 CASA 6 Y/O CALLE 70 N° 21-45**, identificado con ficha catastral N° **01-09-00-00-0086-0013-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-4483**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS					
ÁREA LOTE 5.00 x 10.00 A: 50.00 M2					
NÚMERO DE PISO	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN MUROS Y COLUMNAS	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
PRIMER PISO (UNIDAD 1)	91.00		ESCALAS 5.87	7.76	98.76
			ANTEJARDIN (UNI 2) 6.27		
SEGUNDO PISO (UNIDAD 2)	87.61		ESCALAS 3.91	7.25	94.86
			VACIO UNIDAD 2 6.27		
ÁREA TOTAL	178.61			15.01	193.62

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



JOR

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

181081
3
NUEVA

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Septiembre 20 de 2018

JUAN DIEGO RESTREPO C.

JUAN DIEGO RESTREPO CALLE
Curador Urbano 1 (E)

NOTIFICACIÓN DE LICENCIAS

Notificación Personal que hago en la fecha 21 SET. 2018 del contenido de la Resolución No 000404 de la Curaduría Urbana Primera, al señor(a) AMANDA ARISTIZABAL FERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 24927202-, a quienes se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

AMANDA ARISTIZABAL FERNANDEZ

Amanda Aristizabal F _____
NOTIFICADO NOTIFICADOR
C.C N° 24927.202

